

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES SL				DNI/NIF/NIE B18045666	
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA santa lucia		NÚMERO/KM 1	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA k	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Churriana de la Vega		LOCALIDAD Churriana de la Vega		PROVINCIA GRANADA	CÓDIGO POSTAL 18194
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS IGNACIO CUERVA VALDIVIA				DNI/NIF/NIE	
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Santa Lucia		NÚMERO/KM 1	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA k	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Churriana de la Vega		LOCALIDAD Churriana de la Vega		PROVINCIA GRANADA	CÓDIGO POSTAL 18194
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

3 DESTINATARIO	
CONSEJERÍA Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada (A01035524)	
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General	

4 EXPONE
<p>Asunto: Solicitud de Ocupación de la Vía Pecuaria Cañada Real de Saleres a Jayena, para la construcción del Proyecto Reforma de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en Intemperie, y Línea Subterránea de Baja Tensión Paromalejos, en el T.M. de Jayena (Granada).</p> <p>1. Que la mercantil Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. tiene como actividad principal la distribución eléctrica y, además, y en relación con la anterior, la actividad de promoción, construcción, puesta en marcha y explotación del proyecto denominado Reforma de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en Intemperie, y Línea Subterránea de Baja Tensión Paromalejos, en el T.M. de Jayena (Granada).</p> <p>2. Este proyecto no ha de ser sometida a procedimiento alguno de prevención ambiental, al no ser asimilable a ninguno de los epígrafes del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.</p> <p>3. Que para la ejecución del proyecto ante citado se hace necesario realizar un cruce aéreo sobre la Vía Pecuaria Cañada Real de Saleres a Jayena, habiendo de ser el mismo autorizado expresamente por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Granada.</p> <p>4. Se adjunta a la presente Memoria de Ocupación de Vía Pecuaria, donde se describe la afección solicitada.</p>

IGNACIO CUERVA VALDIVIA cert. elec. repr. B18045666		31/01/2022 12:18	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLACE7A1FB3ECA9BA6AAC6589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

5	SOLICITA
1. Que se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, así como la documentación que lo acompaña. 2. Que se tenga a bien conceder Autorización Administrativa para la Ocupación de la Vía Pecuaria Cañada Real de Saleres a Jayena, para la ejecución del proyecto Reforma de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en Intemperie, y Línea Subterránea de Baja Tensión Paromalejos, en el T.M. de Jayena (Granada). Todo ello según se establece en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de Andalucía, y en base a lo indicado en la Memoria adjunta a esta solicitud.	
6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Documento 1: 2022-01-25-001fdo.pdf (295038 bytes) Verificación: PECLA950D730C4A2831B5C09DD0E91	
- Documento 2: Memoria Ocupacin de WVPP Reforma LAMT y CTI Paromalejos.pdf (11515697 bytes) Verificación: PECLAC9B720CA0535779713B7915C4	
7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía. Fdo.: _____ IGNACIO CUERVA VALDIVIA _____	

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

IGNACIO CUERVA VALDIVIA cert. elec. repr. B18045666		31/01/2022 12:18	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLACE7A1FB3ECA9BA6AAC6589	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SALERES A JAYENA” EN EL T.M. DE JAYENA, POR EL PROYECTO REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE, Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PAROMALEJOS, CUYO TITULAR ES DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.

EXPTE. OVP: 217/22

Asunto

Ocupación de la vía pecuaria “Cañada Real de Saleres a Jayena” en el término municipal de Jayena, Granada.

Peticionario

DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., con NIF B-18045666 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Lucía, 1 18194 – Churriana de la Vega (Granada).

INFORME:

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

En esta legislación se establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y por tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables. Corresponde por tanto a las Comunidades Autónomas la gestión y defensa de este patrimonio público.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jayena fue aprobada por la Orden Ministerial de 06/02/1971, publicada en el BOE de fecha 17/02/1971, y en el BOP de fecha 10/03/1971; entre ellas se encuentra la vía pecuaria denominada **Cañada Real de Saleres a Jayena**.

La vía pecuaria **Cañada Real de Saleres a Jayena** se encuentra actualmente parcialmente deslindada, anchura legal de 75 m, por Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicada en el BOJA nº 112 de fecha 9 de junio de 2011, en el termino municipal de Jayena; en dicha resolución aparece el listado de coordenadas UTM ED50, que definen el trazado de la vía pecuaria.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215



FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	14/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPDSMUEY8Z6QU7PEH669D737N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha de entrada 31/01/2022 en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura en Granada, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L. ha solicitado autorización para ejecutar el proyecto Reforma de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación en Intemperie, y Línea Subterránea de Baja Tensión Paromalejos, en el T.M. de Jayena (Granada), que afecta a la Cañada Real de Saleres a Jayena.

Visto el plano de situación, instalaciones y líneas eléctricas, y visto el trazado de la vía pecuaria mencionada, se concluye que afecta a dominio público pecuario por cruce aéreo, dando lugar a una Ocupación.

La ocupación de la vía pecuaria se justifica por la necesidad de cruzar inexcusablemente el trazado de la misma, no existiendo otra opción para ello.

El trámite de autorización de ocupación de vía pecuaria está regulado en los art. 14 y 15 de la Ley 3/1995, y en los art. 46 y siguientes del Reglamento antes mencionados.

GEORREFERENCIACIÓN

El punto medio de las afecciones, tiene las coordenadas siguientes, referidas al sistema ETRS89 del uso 30N: X = 427.922,9 ; Y = 4.089.536,0

ESTIMACIÓN DE CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

La nueva Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de Andalucía, en el art 187.2.1.a) simplifica la forma de medir las ocupaciones de líneas eléctricas para montes públicos y en vías pecuarias estamos utilizando los mismos criterios, con lo que, si el cruce es perpendicular a la vía pecuaria, la superficie de ocupación es:

$$S = (D + 2 \times T) \times L$$

S = Superficie ocupada.

L = Longitud de vía pecuaria realmente ocupada.

D = Distancia máxima entre conductores.

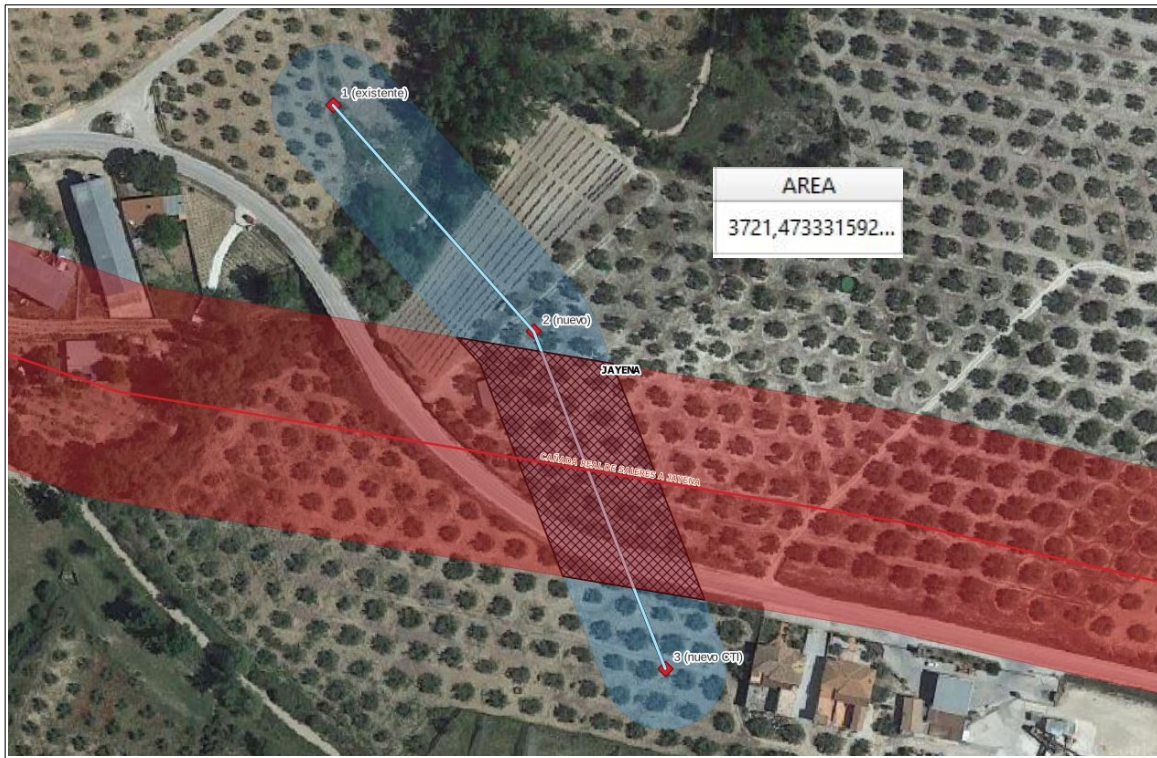
T = 10 m. para LAMT. por pandeo de la catenaria

T = 20 m. para LAAT por pandeo de la catenaria.

En este caso el cruce es sesgado por lo que hay que calcular la superficie haciendo un buffer con el eje del tendido eléctrico, en el que la anchura se calcula añadiendo T metros a cada lado de D.

En este caso : L = 20,00 m. D = 1,40 m. D + 2T = 42,40 m.

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	14/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPDSMUEY8Z6QU7PEH669D737N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



$$S = 3.741,47 \text{ m}^2$$

ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA:

La actuación no está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental de prevención según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y sus modificaciones posteriores.

A la ocupación referida se le aplicará una tasa conforme con la Ley 10/2021 de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo destino será la conservación y mejora de las vías pecuarias, siendo revisado anualmente en función de la Ley de Presupuestos.

La tasa anual para 2022 se obtiene de multiplicar la anterior superficie por 0,0384 € (superficie de ocupación < 1 ha).

$$T = S \times 0,0384 = 3.741,47 \times 0,0384 = \mathbf{143,67 \text{ €/año}}$$

JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	14/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPDSMUEY8Z6QU7PEH669D737N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@0939/2022 (OVP 217/22) T.M. JAYENA.

Denominación: "Proyecto Reforma de línea aérea de MT, Centro transformación en intemperie y LSBT Paromalejos".

Solicitado por: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., en el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Saleres a Jayena", en el t.m. de JAYENA (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno.: 958145200 Fax:958145215



FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO	16/09/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ83TGDCEESBYVLVEB79SQU226	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	